

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Convalídase la “Carta Acuerdo” para la implementación del programa “Bonificación de tasas del Ministerio de la Producción – BAPRO” en pos del desarrollo y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses”, suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de la Producción de Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.466 con fecha 30/09/04.-